

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 20 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 010-2019-MDSJB-SGPMI/CRH de fecha 19 de marzo del 2019, presentado por la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Informe de Gerencia Municipal N° 083-2019-MDSJB/AYAC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, Directiva para La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. En cumplimiento al Artículo 13. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN" numeral 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN,"

Que del mismo modo en el numeral 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, estando de acuerdo con los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020-2022" que presenta la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; así mismo se toman en consideración como base para la elaboración de los Criterios de Priorización el PEI de la Municipalidad Provincial de Huamanga ya que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista no cuenta con PEI Actualizado, dando prevalencia a lo indicado en los LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020-2022, donde establece que cuando la entidad no cuente con un PEI vigente o este no tenga la ruta estratégica, usar la Ruta Estratégica del PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior, por lo tanto:





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020-2022, la misma que consta de (18 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

